

# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)

LÍNEAS DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. OG1PS3

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	1/29	



**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 13 de mayo de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Costa Occidental de Huelva GUADIODIEL aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	2/29	



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 *“Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”*, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	3/29	



**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	4/29	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Costa Occidental de Huelva GUADIODIEL y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 1. Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. OG1PS3	681.465,72 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Empresas privadas

**2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 681.465,72 euros**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción.

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	5/29	



**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**SEXTO.-** Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

**SÉPTIMO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**OCTAVO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	6/29	



subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovaciony-ciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**DÉCIMO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWVN6JSN7ACERQV	PÁGINA	7/29	



De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**UNDÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	8/29	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	9/29	



## ANEXO I

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIADIEL (HU03)

**ZONA RURAL LEADER:** DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIADIEL

**LÍNEA DE AYUDA:** 1.Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. OG1PS3

**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:** Los meses indicados en la siguiente relación. Para cada proyecto con carácter individual, el cómputo se inicia el día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.  
CONVOCATORIA 2022

## ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/HU03/OG1PS3/013	FRAN Y LOLO SL	B21521091	INVERSIONES PRODUCTIVAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS	40	413.118,33	50	6 meses	206.559,16	Reglamento - (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio Artículo 14

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	10/29



2022/HU03/OG1PS3/042	IRISALBA GUADIANA SL	B21576814	APERTURA DE VIVIENDAS TURÍSTICAS Y APERTURA DE RESTAURACIÓN EN LA ZONA CENTRO DE AYAMONTE	34,5	266.878,26	50	6 meses	133.439,13	Reglamento UE nº 1407/2013, de mínimos
2022/HU03/OG1PS3/022	RESJUCAR SL	B21393236	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOCAL DE RESTAURACIÓN	29,45	39.480,60	50	6 meses	19.740,03	Reglamento UE nº 1407/2013, de mínimos
2022/HU03/OG1PS3/048	GREGORIO RODRIGUEZ VIERA	****5883*	ADQUISICIÓN DE TRACTOR CON PALA PORTAPALETES	26,83	53.210,00	50	6 meses	26.605,00	Reglamento - (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio Artículo 14
2022/HU03/OG1PS3/052	HEALTH & NATURE RETREATS SLU	B71362768	CONSTRUCCIÓN DE CASA PREFABRICADA SOSTENIBLE PARA ALOJAMIENTO TURÍSTICO	25,5	232.962,39	50	Hasta 31 de marzo de 2025	116.481,19	Reglamento UE nº 1407/2013, de mínimos
2022/HU03/OG1PS3/028	J.A.L. INICIATIVAS SL	B31665854	PUESTA EN MARCHA DE DOS VIVIENDAS TURÍSTICAS, CON OFERTA DE SERVICIOS AÑADIDOS DE TRANSPORTE, RECARGA DE VEHÍCULOS Y OTROS.	24,7	396.772,53	50	Hasta 31 de marzo de 2025	178.641,21 (*)	Reglamento UE nº 1407/2013, de mínimos

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	11/29



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU03/OG1PS3/013

**Nombre/Razón Social:** FRAN Y LOLO SL

**NIF/DNI/NIE:** B21521091

**Proyecto:** INVERSIONES PRODUCTIVAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS

**Baremación:** 40 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

**0001169503 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 206.559,16 euros**

PARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
SUTITUCIÓN CUBIERTA DE NAVE Retirada de cubierta de fibrocemento y colocación de cubierta panel Sandwich	18 000146	226.496,67	187.187,33	187.187,33	50,00 %	93.593,66	SI
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS	IKES-2COM-3PR-2023-03001	115.423,11	95.391,00	95.391,00	50,00 %	47.695,5	SI
LÍNEA DE TERMOSELLADO	M220073	157.953,4	130.540,00	130.540,00	50,00 %	65.270,00	SI
<b>TOTAL</b>		<b>499.873,18</b>	<b>413.118,33</b>	<b>413.118,33</b>	<b>50,00 %</b>	<b>206.559,16</b>	

\*Es una actividad productiva en la cual el IVA NO estaría subvencionado.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1. Contribución a la lucha contra el cambio climático

1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

CS2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

2.1 El proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

CS3.- Empleo

El proyecto contribuye al mantenimiento de empleo, 6 mujeres y 7 hombres

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

24/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV

PÁGINA

12/29





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU03/OG1PS3/042

**Nombre/Razón Social:** IRISALBA GUADIANA SLU

**NIF/DNI/NIE:** B21576814

**Proyecto:** APERTURA DE VIVIENDAS TURISTICAS Y APERTURA DE RESTAURACIÓN EN LA ZONA CENTRO DE AYAMONTE

**Baremación:** 34,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

**0003170567 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 133.439,13 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRAS	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL	X-201800327	203.025,90	167.790,00	167.790,00	50,00 %	83.895,00	SI
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	2023103	40.997,32	33.882,08	33.882,08	50,00 %	16.941,04	SI
	CLIMATIZACIÓN	PRO 2411	25.073,62	20.722,00	20.722,00	50,00 %	10.361,00	SI
	VENTANAS Y PUERTAS	16	24.248,40	20.040,00	20.040,00	50,00 %	10.020,00	SI
MOBILIARIO	6 Mesa redonda 24 Silla tapizada 6 Mueble TV 6 Sofá cama con colchón 6 Sillón tapizado 6 Smart TV 6 Cocinas	016	29.577,45	24.444,18	24.444,18	50,00 %	12.222,09	SI
		<b>TOTAL</b>	<b>322.922,69</b>	<b>266.878,26</b>	<b>266.878,26</b>	<b>50,00 %</b>	<b>133.439,13</b>	

\*Es una actividad productiva en la cual el IVA NO estaría subvencionado.

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	13/29	



**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1. Contribución a la lucha contra el cambio climático

1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

CS3.- Empleo

El proyecto contribuye al mantenimiento de empleo, 6 mujeres y 1 hombre, creación de dos puestos de trabajo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	14/29	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU03/OG1PS3/022

**Nombre/Razón Social:** RESJUCAR SL

**NIF/DNI/NIE:** B21393236

**Proyecto:** DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOCAL DE RESTAURACIÓN

**Baremación:** 29,45 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

0002361238 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

19.740,03 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO DE COCINA INDUSTRIAL	2 Cocinas de gas	1/A22/424	47.771,52	39.480,60	39.480,60	50,00 %	19.740,03	SI
	2 Freidoras de gas							
	1 Placa freidora a gas							
	2 Bases abiertas 400x785x60							
	1 Base abierta 800 x 785 x 60							
	2 Bases de armario abiertas 1200							
	2 Muebles neutros 400x785x60							
	2 Mesas refrigeradas distintas medidas							
	1 Mesa con cuba y fregadero							
	1 Campana y accesorios							
	Encimera acero inoxidable							
	Mesas de acero inoxidable distintas medidas							
	Mesa fregadero 1080x700x900							

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	15/29





Mesas, entrada y salida lavavajillas								
Lavavajillas capota								
2 grifos								
		<b>TOTAL</b>	<b>47.771,52</b>	<b>39.480,60</b>	<b>39.480,60</b>	<b>50,00 %</b>	<b>19.740,03</b>	

\*Es una actividad productiva en la cual el IVA NO estaría subvencionado.

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

No procede

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1. Contribución a la lucha contra el cambio climático

1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

CS2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

2.1 El proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

CS3.- Empleo

El proyecto contribuye al mantenimiento de empleo, 4 mujeres y 4 hombres

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	16/29	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU03/OG1PS3/048

**Nombre/Razón Social:** GREGORIO RODRÍGUEZ VIERA

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*5883\*

**Proyecto:** ADQUISICIÓN DE TRACTOR CON PALA PORTAPALETES

**Baremación:** 28,25 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

**0001456217 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 26.605,00 euros**

PARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
TRACTOR CON PALA PORTAPALETES	220000575	64.384,10	64.384,10	53.210,00	50,00 %	26.605,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>64.384,10</b>	<b>64.384,10</b>	<b>53.210,00</b>	<b>50,00 %</b>	<b>26.605,00</b>	

\*Es una actividad productiva en la cual el IVA NO estaría subvencionado.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1. Contribución a la lucha contra el cambio climático

1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

CS2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

2.1 El proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

CS3.- Empleo

El proyecto contribuye a la creación de dos puestos de trabajo y al mantenimiento de uno

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	17/29	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU03/OG1PS3/052

**Nombre/Razón Social:** HEALTH & NATURE RETREATS SLU

**NIF/DNI/NIE:** B71362768

**Proyecto:** CONSTRUCCIÓN DE CASA PREFABRICADA SOSTENIBLE PARA ALOJAMIENTO TURÍSTICO

**Baremación:** 22,50 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

**0003704984 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**116.481,19 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>CONSTRUCCIÓN DE CASA PREFABRICADA MÓDULOS INDUSTRIALIZADOS</b>	Estructuras de construcción modular Cubiertas e impermeabilización Revestimientos (Verticales y suelos) Pinturas y sellados Carpintería interior y carpintería metálica exterior Instalación eléctrica y telecomunicaciones Instalación de fontanería y sanitarios, saneamiento. Energía Solar Climatización Ventilación Transporte y	2024-2904	263.200,00	232.962,39	232.962,39	50,00 %	116.481,19	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	18/29	



montaje								
Seguridad y salud, Gestión de Residuos y control de calidad.								
Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%)								
		<b>TOTAL</b>	<b>263.200,00</b>	<b>232.962,39</b>	<b>232.962,39</b>	<b>50,00 %</b>	<b>116.481,19</b>	

\*Es una actividad productiva en la cual el IVA Sí estaría subvencionado. Actividad Sanitaria

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1. Contribución a la lucha contra el cambio climático

1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

CS3.- Empleo

El proyecto contribuye al mantenimiento de empleo, 2 mujeres y creación de un puesto de trabajo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	19/29	



**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2022/HU03/OG1PS3/028

**Nombre/Razón Social:** JAL INICIATIVAS, SL

**NIF/DNI/NIE:** B31665854

**Proyecto:** VIVIENDAS DE ALQUILER TURÍSTICO SOSTENIBLE

**Baremación:** 24,7 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

**0002098881 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**178.641,21 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>OBRA</b> 2 Viviendas turísticas unifamiliares Aisladas con piscina en parcelas	Trabajos previos Movimiento de tierras Cimentación Saneamiento Estructura Albañilería Cubiertas Instalaciones Instalaciones electricidad Instalaciones de fontanería y sanitarios Instalación de climatización y ventilación Aire acondicionado Ventilación Instalación de telecomunicaciones Instalación contra incendios Instalación fotovoltaica Aislamientos Acabados Carpintería Madera Aluminio Equipamiento	Proyecto del arquitecto Alberto Genescá Tantull (nº de colegiado 270, COAH)	359.133,50	359.133,50	328.850,00	50,00 %	162.925,00	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	20/29	



	Pintura Urbanizaciones Gestión de residuos Control de calidad Seguridad y salud Acometida de pluviales							
<b>EQUIPAMIENTO</b>	2 Cocinas (una para cada vivienda, mobiliario alto y bajo, con encimera, sin electrodomésticos) 6 Armarios 9 Colchones, camas y accesorios 2 Conjuntos sofás 2 Mesas comedor 16 Sillas comedor 2 Mesas centro 4 Muebles baño con lavabo 2 Lavadoras 2 Secadoras 2 Campanas extractoras 2 Hornos Microondas, 2 Fregaderos 2 Lavavajillas, 2 Placas inducción 2 Frigoríficos Combi 2 Televisores 55" Adquisición de plantas ornamentales	Proformas: A-159 E160016555 3.056.096 E160016557 52928 EC/3 52928 EC/2 PROFORMA	38.081,76	38.081,76	31.472,53	50,00 %	15.766,25	SI
<b>HONORARIOS Y LICENCIAS</b>	Comité de Evaluación Moderación de Costes		44.070,00	44.070,00	39.450,00	50,00 %	19.725,00	SI
	<b>TOTAL</b>		<b>441.285,26</b>	<b>441.285,26</b>	<b>396.772,53</b>	<b>50,00 %</b>	<b>178.641,21 *</b>	

\*Es una actividad productiva en la cual el IVA NO estaría subvencionado.

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1 Contribución a la lucha contra el cambio climático

1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

CS3.- Empleo

El proyecto contribuye con tres empleos creados, 2 de mujeres y uno de joven menor de 35 años

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	21/29	



(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de minimis.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	22/29	



## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)

**ZONA RURAL LEADER:** DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

**LÍNEA DE AYUDA:** 1.Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. OG1PS3

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.  
CONVOCATORIA 2022.

## ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/HU03/OG1PS3/007	J.A.L. INICIATIVAS SL	B31665854	15/02/2023
2022/HU03/OG1PS3/008	J.A.L. INICIATIVAS SL	B31665854	15/02/2023
2022/HU03/OG1PS3/010	RESJUCAR SL	B21393236	13/02/2023

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWVN6JSN7ACERQV	PÁGINA	23/29



## ANEXO III

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN  
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE  
ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)

**ZONA RURAL LEADER:** DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

**LÍNEA DE AYUDA:** 1.Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. OG1PS3

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA  
2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/HU03/OG1PS3/039	NIZAR LÓPEZ 29 SL	B21411335	54 (Confirmar y/o ampliar la información aportada para la correcta valoración de los criterios de valoración) 90 (Aportar información sobre el empleo creado y/o mantenido y su vinculación con la actividad propuesta. Tipo de contrato, jornada laboral, edad y sexo. Aportar información acreditativa de pertenencia al sector hostelero)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	24/29



## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)

ZONA RURAL LEADER: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

LÍNEA DE AYUDA: 1.Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. OG1PS3



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.  
CONVOCATORIA 2022.

## ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/HU03/OG1PS3/003	ALEJANDRO ISAC REYES	****3644*	No aporta Anexo III ni ninguna otra documentación en trámite de audiencia que permita la correcta valoración del expediente
2022/HU03/OG1PS3/054	ALMONTE DVERDE SL	B21605209	No aporta Anexo III ni ninguna otra documentación en trámite de audiencia que permita la correcta valoración del expediente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	25/29



## ANEXO V

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)

ZONA RURAL LEADER: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

LÍNEA DE AYUDA: 1.Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. OG1PS3



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

## ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/HU03/OG1PS3/005	MIVA BIENESTAR Y OCIO SL	B42753368	Artículo 6.3 de BB RR	Gastos solicitados están incluidos en un proyecto mayor ya iniciado
2022/HU03/OG1PS3/011	EUSEBIO ABREU GOMEZ	****1649*	Artículo 6.7 de BB RR	No alcanza la puntuación mínima establecida en la EDL convocatoria 2022, (Documento de criterios)
2022/HU03/OG1PS3/029	MESON LA CASONA CB	E21550397	Artículo 6.7 de BB RR	Comunidades De Bienes no beneficiario según EDL convocatoria 2022 (Documento de líneas)
2022/HU03/OG1PS3/035	MADERAS PRADO VERDE SLU	B21572078	Artículo 6.7 de BB RR	Tipología de proyecto no elegible según EDL convocatoria 2022 (Documento de líneas)
2022/HU03/OG1PS3/050	LA CALA DE PUNTA DEL MORAL SLU	B10671535	Artículo 6.7 de BB RR	No hay correspondencia entre la entidad solicitante y la documentación aportada
2022/HU03/OG1PS3/053	MANUEL LÓPEZ SOLAR	****4227*	Artículo 6.7 de BB RR	No aporta información que permita valorar el proyecto
2022/HU03/OG1PS3/046	SAIL & FUN SENSATION, SLU	B21585377	Artículo 6.1 de BB RR	No resulta acreditada la viabilidad técnica, económica y financiera

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	26/29



2022/HU03/OG1PS3/019	MIGUEL SANCHEZ-ARJONA GONZALEZ	****0080*	Artículo 6.1 de BB RR	No resulta acreditada la viabilidad técnica, económica y financiera
2022/HU03/OG1PS3/051	DOÑANNABIS PHARMA SL	B09825480	Artículo 6.1 de BB RR	No resulta acreditada la viabilidad técnica, económica y financiera

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWN6JSN7ACERQV	PÁGINA	27/29	



## ANEXO VI

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)

**ZONA RURAL LEADER:** DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

**LÍNEA DE AYUDA:** 1.Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. OG1PS3

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

## ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/HU03/OG1PS3/028	J.A.L. INICIATIVAS SL	B31665854	PUESTA EN MARCHA DE DOS VIVIENDAS TURÍSTICAS, CON OFERTA DE SERVICIOS AÑADIDOS DE TRANSPORTE, RECARGA DE VEHÍCULOS Y OTROS	24,70	396.772,53	50	19.358,79 *
2022/HU03/OG1PS3/041	AGUSTINA LAZARO CARRO	****4314*	DOTACIÓN MOBILIARIO Y MAQUINARIA BAR LA CHATA	24,00	34.064,00	50	17.032,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWVN6JSN7ACERQV	PÁGINA	28/29



2022/HU03/OG1PS3/009	CASA MACHAQUITO SL	B21300785	MEJORA FREIDORAS A GAS, MESA DE TRABAJO Y FORRADO DE PARED INOXIDABLE	22,50	6.595,00	50	3.297,50
2022/HU03/OG1PS3/036	MIRIAM RODRIGUEZ FERNANDEZ	****6421*	ADQUISICIÓN DE BARCO DE PASAJEROS PARA RUTAS GUIADAS EN EL RIO PIEDRAS	21,17	38.750,20	50	19.375,10
2022/HU03/OG1PS3/027	JUAN CARLOS AGUADEL AMARO	****9436*	ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN PARA RUTA TURÍSTICA RIO PIEDRAS, SU ENTORNO, FLORA Y FAUNA	21,17	25.355,36	50	12.677,68
2022/HU03/OG1PS3/049	LA CALA DE PUNTA DEL MORAL SLU	B10671535	REALIZACIÓN DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE COCINA INDUSTRIAL PARA MODERNIZACIÓN DE NEGOCIO DE RESTAURACIÓN	20,00	95.561,48	50	47.780,74
2022/HU03/OG1PS3/025	BLUE & GREEN SPORT SL	B21520416	ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA RUTAS TURÍSTICAS DE OBSERVACIÓN DE PESCA ARTESANAL	20,00	22.232,82	50	11.116,41
2022/HU03/OG1PS3/047	CERVECERIA CAVUELTAS SL	B21422878	MEJORA DE INSTALACIONES MEDIANTE OBRA Y EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL EN NEGOCIO DE RESTAURACIÓN	18,00	66.804,84	50	33.402,32

(\*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:  
c) otros: limitación por importe máximo de la línea de ayuda

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXN5RX9PJ99XWVN6JSN7ACERQV	PÁGINA	29/29